



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

31 de diciembre de 2021

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 08 Tomo I

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|------|---|
| 1-3 | ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL PATIO PRINCIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1, COL. CENTRO, COLÓN, QRO., COMO RECINTO OFICIAL PARA LA TOMA DE PROTESTA DE AUTORIDADES AUXILIARES. |
| 3-7 | ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |
| 7-60 | ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. |

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre del año dos mil veintiuno, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó, por Unanimidad el **Acuerdo por el que se declara al Patio Principal de la Presidencia Municipal ubicada en Plaza Héroes de la Revolución No. 1, Col. Centro, Colón, Qro., como Recinto Oficial para la Toma de Protesta de Autoridades Auxiliares**, el cual se señala textualmente:

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27, 29, 52 y 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 7, 8, 59, y 122 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que en concordancia con lo dispuesto por los dispositivos número 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los cuales señalan que La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa debiendo regirse por el principio de Gobierno Abierto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.

4. El artículo 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que una vez concluido el procedimiento de elección de las Autoridades Auxiliares, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.
6. Que el artículo 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., establece que Ayuntamiento residirá en la Cabecera Municipal, tendiendo su domicilio legal y debiendo celebrar las Sesiones de Cabildo en el edificio que ocupe la sede del Gobierno Municipal, así mismo, el numeral 8 del citado ordenamiento legal, señala que, de manera extraordinaria, podrá habilitarse un lugar distinto, dentro de su territorio, para actos concretos o funciones determinadas en dicho Acuerdo.
7. Que el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., refiere que las Sesiones se celebrarán en el Salón de Cabildo, sin embargo, podrán celebrarse en el lugar que previamente se designe como recinto oficial para tal efecto, mismo que siempre deberá estar dentro del Municipio de Colón, Qro.
8. Que en fecha 20 de diciembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio por parte del C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal de Colón, Qro., por medio del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento, se declare como Recinto Oficial, el Patio Principal de la Presidencia Municipal, cuyo domicilio es el ubicado en: Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro de este Municipio de Colón, Querétaro, a fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente a la Toma de Protesta de Autoridades de Auxiliares para el periodo 2021-2024, la cual tendrá verificativo el día miércoles 22 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas.
9. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal del Municipio de Colón, somete a consideración en términos del artículo 122 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Recinto Oficial el Patio Principal de la Presidencia Municipal, cuyo domicilio es el ubicado en: Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro de este Municipio de Colón, Querétaro, a fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente a la Toma de Protesta de Autoridades de Auxiliares para el periodo 2021-2024, la cual tendrá verificativo el día miércoles 22 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas, en términos del considerando 8 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno y Particular.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del año dos mil veintiuno, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó, por Unanimidad el **Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se aprueban los resultados de la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colón, Qro.**, el cual se señala textualmente:

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27, 29, 52 y 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 7, 8, 59, y 122 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que en concordancia con lo dispuesto por los dispositivos número 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los cuales señalan que La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa debiendo regirse por el principio de Gobierno Abierto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
4. El artículo 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que una vez concluido el procedimiento de elección de las Autoridades Auxiliares, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.
6. Que dentro del Acuerdo por el que se autoriza la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colón, Qro., de dicho Municipio se estableció que la Comisión antes citada debería informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría de votos en el proceso de elección señalado.
7. Que en fecha 20 de diciembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio por parte del C. Ramiro Prado Bárcenas y Lic. Cecilia Cabrera Yañez en carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual remiten el listado de ganadores para delegados y subdelegados derivado de la jornada electoral celebrada el domingo 19 de diciembre de

2021, a fin de que se lleve a cabo la toma de protesta correspondiente en los siguientes términos.

DELEGACIÓN	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CARGO	NOMBRE
EJIDO PATRIA	EJIDO PATRIA	DELEGADO	JOSE MANUEL GUEVARA SANCHEZ
	EL COYOTE	SUBDELEGADO	DIANA LAURA GUEVARA VALDÉZ
	LOS TRIGOS	SUBDELEGADO	MIGUEL GUEVARA SÁNCHEZ
	LA JOYA	SUBDELEGADO	PRIMITIVO LEDEZMA VARELA
	PUERTO DE SAN ANTONIO	SUBDELEGADO	JUAN CARLOS RIVERA RIVERA
	AHILITOS	SUBDELEGADO	JUANA SÁNCHEZ ELIAS
	NUEVO ALAMOS	SUBDELEGADO	JOSÉ PRIMO GUTIÉRREZ ELIAS
	EL FUENTEÑO	SUBDELEGADO	JUSTO EMMANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
EL ZAMORANO	EL ZAMORANO	DELEGADO	J. ANASTACIO CRECENSIO ESTRADA
	SAUCILLO	SUBDELEGADO	JESÚS DANIEL AGUILAR MORENO
	CARBONERA	SUBDELEGADO	MIGUEL ÁNGEL FLORES MONTOYA
	PEÑA COLORADA	DELEGADO	MA. VERONICA MARTÍNEZ LEDEZMA
PEÑA COLORADA	LA ZORRA	SUBDELEGADO	MANUEL CABELLO HERNÁNDEZ
	NOGALES	SUBDELEGADO	JOEL CABELLO HERNÁNDEZ
	VISTA HERMOSA	SUBDELEGADO	CONSUELO SALINAS TREJO
	EL MEZOTE	SUBDELEGADO	RICARTE TREJO ONTIVEROS
	PUERTA DE EN MEDIO	SUBDELEGADO	JESSICA CABRERA ARAUJO
LA SALITRERA	LA SALITRERA	DELEGADO	VICTOR RINCÓN JIMÉNEZ
	EL CARRIZAL	SUBDELEGADO	IGNACIO HERNÁNDEZ SALDIVAR
	EL POLEO	SUBDELEGADO	ANAYELI SÁNCHEZ MONTOYA
	EL POTRERO	SUBDELEGADO	MA. YOLANDA HERNÁNDEZ HURTADO
	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	SUBDELEGADO	HERIBERTO SALINAS LUNA
AJUCHITLÁN	AJUCHITLÁN	DELEGADO	ABELARDO RAMOS ROJAS
	EL GALLO	SUBDELEGADO	GABRIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
	SAN MARTÍN	SUBDELEGADO	FRANCO GUTIÉRREZ MERINO
SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	DELEGADO	MARIANO VÁZQUEZ NIEVES
	SANTA ROSA FINCA	SUBDELEGADO	ESTEBAN VILLAGRÁN JAIME

	PIEDRAS NEGRAS	SUBDELEGADO	ANA ROSA JIMÉNEZ FORTANELL
	LOS BENITOS	SUBDELEGADO	ROBERTO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ
LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	DELEGADO	GILBERTO IBARRA ALVARADO
	URECHO	SUBDELEGADO	JUAN MANUEL GUERRERO RESÉNDIZ
	PALMAS	SUBDELEGADO	ÁNGEL MAXIMINO AGUILAR GALLEGOS
	CENIZAS	SUBDELEGADO	OLGA LIDIA LUNA GONZÁLEZ
	EL BLANCO	SUBDELEGADO	BLANCA ESTELA PORRAS FERRUZCA
	SAN JOSÉ LA PEÑUELA	SUBDELEGADO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ
	TIERRA DURA	SUBDELEGADO	MA. MAGDALENA MONTOYA LÓPEZ
GALERAS	GALERAS	DELEGADO	MARCIAL GARCÍA GÓMEZ
	SAN VICENTE EL ALTO	SUBDELEGADO	FAUSTINO VILLAZANA LEÓN
	SAN ILDEFONSO	SUBDELEGADO	SERGIO VALERIO NUÑEZ
	PURISIMA DE CUBOS	SUBDELEGADO	JUAN CARLOS DÍAZ PIÑA
	SAN FRANCISCO	SUBDELEGADO	MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ SÁNCHEZ
	MÉXICO LINDO	SUBDELEGADO	OMAR NICOLAS SALAZAR MOYA
	SANTA MARÍA NATIVITAS	SUBDELEGADO	JOSÉ QUINTANAR RESÉNDIZ
	LA PONDEROSA	SUBDELEGADO	JAVIER GONZÁLEZ MORALES
CABECERA	VIBORILLAS	SUBDELEGADO	HECTOR FERRUZCA CHICO
	EL LEONCITO	SUBDELEGADO	MA. DE JESÚS RAMOS RAMOS
	LA PILA	SUBDELEGADO	OSCAR ENRIQUE URIBE AGUILLÓN
	LOS QUIOTES	SUBDELEGADO	MARCOS CERVANTES RAMÍREZ
	EL LINDERO	SUBDELEGADO	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PRADO
	NUEVO PROGRESO	SUBDELEGADO	SILVIA MARTÍNEZ VEGA
	NUEVO RUMBO	SUBDELEGADO	MAGDALENA ORTIZ CERRITO

8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal del Municipio de Colón, somete a consideración en términos del artículo 122 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara la validez de la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colón, Qro., celebrada en pasado domingo 19 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprueba los resultados de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colón, Qro., celebrada en pasado domingo 19 de diciembre de 2021, en términos del considerando 7 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a que los ganadores de la elección rindan protesta ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., en términos del artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el momento de su aprobación.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y debido seguimiento.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de diciembre del año dos mil veintiuno, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó, por Mayoría Calificada el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022**, el cual se señala textualmente:

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110 y 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 35 numeral 2 fracción II, 42 fracción II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente;

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

3. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que *“toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”.*

4. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.*

5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley para la organización municipal, así mismo, el numeral 52 del citado ordenamiento legal aplicable, establece que, el ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación de proyecto de Presupuesto de Egresos, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal respectivo.

6. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes

para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo, la fracción XI del citado dispositivo legal, establece la competencia del Ayuntamiento para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

7. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48, fracción VI, señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

8. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro *“el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio”*.

9. El artículo 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$377'572,563.00 (Trescientos setenta y siete millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.)

11. Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 11 de diciembre de 2021 la H. LX Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2022.

12. Que, en fecha 24 de diciembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio por parte del C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón Qro., por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, a fin de que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

13. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

14. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es

competente para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 numeral 2 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2022, en términos del considerando 12 del presente acuerdo así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2022.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.

- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

QUINTO.- La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, regulará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal 2021, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el Ejercicio Fiscal 2022 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio 2021, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a los objetivos institucionales. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

SÉPTIMO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 35 numeral 2 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el numeral 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
6. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *"Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."*
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.



11. Que el día once de diciembre del año dos mil veintiunos fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., por el pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$383,061,013.00 (trescientos ochenta y tres millones sesenta y un mil trece pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante oficio con numeral SF-0168-2021, la Secretaria de Finanzas solicitó a las unidades administrativas del Gobierno Municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
13. Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.
14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2022.
15. Que el Titular de la Secretaria de Finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.
16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
 - Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio fiscal 2022.
 - Contempla las propuestas de las diferentes unidades administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la Secretaria de Finanzas.
 - Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022.
17. Que con fecha 14 de diciembre de 2021, se publica en el periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", por parte del Poder Legislativo, lo siguiente:

Ley que reforma el último párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, textualmente se describe:



7. *Que el último párrafo del artículo 12 de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente, establece que la programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

8. *Que en virtud de lo anterior, es necesario reformar el citado ordenamiento legal, a efecto de que la presupuestación que realice la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, pueda efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo*

respectivo, a efecto de que éste sea acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 12. La Secretaría coordinará...

Los Poderes Legislativo...

La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo."

- 18. Que, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

**CAPÍTULO PRIMERO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los siguientes puntos:

a) Plan Municipal de Desarrollo

Tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y acciones que, durante la presente Administración Pública, deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de dar rumbo y dirección, sin embargo, y en atención a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en la cual establecen en su Título Primero Capítulo Único Disposiciones Generales Artículo 1º que las disposiciones de esta Ley son de orden público y tiene por objeto establecer las directrices para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con la Federación y los municipios del Estado; por lo que, en atención a su articulado transitorio, el Plan Municipal de Desarrollo debe alinearse al Plan Estatal de Desarrollo, por lo que este apartado quedara concluido a inicios del ejercicio fiscal 2022 y en el cual se determinaran y estructuraran los principales Ejes de Acción de la actual Administración Municipal Constitucional 2021-2024

b) Condiciones económicas

Es menester referir que por ocasión histórica y excepcional, el ejercicio fiscal 2022 será de nueva cuenta, un año de variaciones económicas totalmente conservadoras para nuestro país, debido a que a partir del ejercicio 2020, nuestra nación se ha visto afectada por las consecuencias nocivas colaterales generadas por la pandemia del COVID 19 y por toda la contingencia sanitaria propiciada por el mismo, lo cual ha generado importantes desequilibrios en la vida cotidiana y



económica de todos los sectores sociales y productivos, al grado de producir impactos muy negativos en las finanzas públicas y privadas del país entero, por lo que, en termino económicos, la administración pública del Municipio de Colón presenta una postura conservadora y muy prudente en cuanto al ejercicio del gasto público en atención a las normatividades aplicables, considerando principalmente la variable sanitaria aquí referida y que condiciona de forma importante el desempeño económico del país y por consecuencia, también el de nuestro Municipio.

Las políticas públicas han priorizado en todo momento la salud y el bienestar de la población, particularmente de los grupos más vulnerables y con menos alternativas y protección formal en situaciones de estrés financiero y económico.

Si bien algunos de estos últimos resultados han sido en buena parte generados por los estímulos sin precedentes implementados principalmente por las economías avanzadas, así como por la expectativa de que continuarán en el futuro próximo, las acciones oportunas y responsables de las autoridades hacendarias, financieras y monetarias mexicanas y los sólidos fundamentos macroeconómicos de nuestro país han jugado un papel crucial en la mitigación de la volatilidad y de la elevada percepción de riesgo observadas.

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) anticipan que, para una recuperación más sólida, en términos de actividad económica y empleo, requieren una mayor confianza y mejor clima social en el país, por lo que la estabilidad macroeconómica, financiera y social, aunados a una mayor y mejor integración comercial con nuestros socios de Norteamérica, contribuirán con el mayor desempeño de la economía nacional.

En el ámbito macroeconómico resulta fundamental, el referir el panorama y las variables económicas internacionales, y las cuales hacen ver que si bien es cierto que los indicadores de la pandemia derivada de la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 son en cierta medida, más favorables recientemente, ya que al parecer, la tendencia respecto de esta contingencia, es la de generar una recuperación mejor y mayor a medida que transcurran los meses venideros, sin dejar de lado la implementación de medidas de cuidado que mitiguen la contingencia aquí referida.

En atención a lo referido por los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Gobierno federal para el ejercicio fiscal del 2022 refieren entre otras cosas lo siguiente:

✓ La economía mexicana se encuentra en una recuperación sostenida, con un crecimiento de cuatro trimestres consecutivos desde 2T-21 para alcanzar 97.8% del nivel de 4T-19, recuperando los 13 millones de empleos perdidos durante el cierre de abr-20 y creando 650 mil empleos adicionales a jul-21.



✓ Lo anterior se explica por un programa de vacunación efectivo (población inmunizada con al menos una dosis: 65%); el impacto positivo en la demanda interna de la inversión en infraestructura y las políticas laboral y social; la estabilidad macroeconómica y la confianza de los inversionistas nutrida por la responsabilidad fiscal; y el impulso a la demanda y la inversión debido al reforzamiento de la integración de las cadenas globales de valor que trajo el T-MEC.

✓ Considerando lo anterior, la estimación de crecimiento del PIB para 2021 se eleva a 6.3% desde el 5.3%, presentado en abril. Y se espera que la demanda interna continúe fortaleciéndose a la par del salario y las condiciones laborales. En los primeros 31 meses de la administración la masa salarial aumentó 14.2% en términos reales, mayor al -1.6% y -5.3% observado durante las últimas dos administraciones para un periodo similar.

- ✓ Adicionalmente para 2022 se espera una mayor inversión en sectores dinámicos impulsados por el T-MEC, el "nearshoring" y la expansión del comercio electrónico. La solidez de los sistemas financiero y bancario de México son un suelo fértil para catapultar la inversión.
- ✓ Así mismo se muestran variables económicas a nivel externo que: con un finalmente, las expectativas de crecimiento económico e industrial de Estados Unidos se revisan al alza a 4.5 y 4.3%, respectivamente. En línea con lo anterior, la proyección de crecimiento del PIB para 2022 se revisa al alza a 4.1%, desde el 3.6%, presentado en PCGPE 2022. El comportamiento del Producto Interno Bruto (crecimiento) 6.3 desde 4.1. El comportamiento de la Inflación en el periodo Dic / Dic (%) a 5.7 desde 3.4. El Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) a 20.1 desde 20.3. Finalmente, el comportamiento positivo de la Tasa de interés (Cetes 28 días, %) a 4.3 desde 5.0.
- ✓ Como dato complementario a lo anterior, y en atención a los Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE 2022) respecto del marco macroeconómico y fiscal para 2022 el Gobierno Federal estima el Precio promedio (dólares / barril) a 60.6 desde 55.1 y refiere el comportamiento del PIB de EE.UU. (crecimiento %) a 6.0 desde 4.5 y su Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento %) a 5.8 desde 4.3.
- ✓ De manera complementaria, la Miscelánea Fiscal 2022 presenta medidas de simplificación tributaria para incentivar el cumplimiento y el alta de pequeñas y medianas empresas (PYMES), aumentando directa e indirectamente la tributación a través de mayor facturación a empresas grandes. Junto con mejores medidas contra la evasión y elusión, se espera que los cambios propuestos deriven en ingresos tributarios por 3.94 billones de pesos, la cifra histórica más alta. El PPEF 2022 dirige recursos adicionales para combatir la pandemia de COVID-19 y superar sus efectos, así como para cimentar el desarrollo y crecimiento de largo plazo. Comparado con el PEF 2021, el gasto total en salud aumenta 15.2%, la inversión en infraestructura 17.7%, la protección social 12.8% y el gasto en desarrollo económico 11.4%, en términos reales.
- ✓ Asimismo, el gasto a través de los gobiernos estatales crece 4.7% real vs el programa 2021, aumentando su capacidad para combatir los efectos de la pandemia a través de sus propios proyectos. Finalmente, la administración eficiente de la deuda y el gasto permite que el costo financiero y los ADEFAS permanezcan constantes como porcentaje del PIB, en 2.8 y 0.1%, respectivamente
- ✓ Este panorama, presenta una óptica muy prometedora y una expectativa bastante positiva lo cual, se verá reflejado en un aumento de los ingresos presupuestarios federales, lo que derivara de manera muy probable, en una mayor disponibilidad de los recursos federales participables para los municipios del País, viendo reflejado su efecto principalmente en un incremento en la asignación de Participaciones Federales así como un impacto positivo en la distribución y asignaciones de Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33.



En el ámbito microeconómico, la flexibilidad en las condiciones de apertura de las unidades económicas en el Estado, al transitar a los nuevos estándares del Escenario A de Covid-19, motivan las expectativas de recuperación del sector económico en Querétaro. El actual escenario abonará a tener un franco crecimiento del sector comercio y servicios en el último cuarto del año, en opinión de la Cámara Nacional del Comercio, Servicios y Turismo (Canaco Servytur) local.

✓ Por tanto, la delegación de la cámara citada, proyecta que las actividades terciarias logren un crecimiento de 8% anual al concluir el 2021, aunque es una variación semejante a la prepandemia, aún se muestra un desempeño por debajo de la productividad previa a la contingencia, toda vez que en el 2020 hubo una caída más pronunciada.

- ✓ El cambio de escenario en nuestro Municipio es positivo para giros que, desde el inicio de la pandemia tuvieron ciertas limitaciones, por lo que se estima que sectores que habían sido duramente perjudicados por las implicaciones en cuestiones de aforos y horarios tendrán la posibilidad en ese momento de fortalecer su proceso de reactivación económica, particularmente restaurantes, bares, antros, la industria de los espectáculos, como teatros, cines, eventos sociales.
- ✓ Sin embargo, la pandemia de Covid-19 sigue activa, por lo que es necesario tomar posiciones conservadoras y con cautela para no generar desequilibrios presupuestales en las finanzas municipales, ya que las actividades terciarias tienen una importante aportación a la actividad económica del estado. Sólo en el primer trimestre del año, las actividades terciarias decrecieron 1.7% anual; mientras que el comercio tuvo una variación anual de 0.18% y el resto de ramas terciarias cayó 2.58%, de acuerdo a los reportes del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE)
- ✓ Durante el ejercicio fiscal 2022, se pretende continuar con la estrategia de gasto controlado y equilibrado con el nivel de recaudación y atendiendo a una estricta disciplina financiera así como a los principios sociales para atender las acciones prioritarias de la Administración Pública Municipal enfocadas principalmente en la atención a los sectores más vulnerables.

c) Condiciones laborales

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a personal administrativo y operativo del 5.5 por ciento promedio y del 10 por ciento promedio acumulado (Aplicado en términos progresivos) a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción.

En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

d) Estrategias y propósitos a lograr:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.

Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal, así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, el fortalecimiento de los Servicios Públicos, así como de Seguridad Pública.

Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.



Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos que se propone tiene como base la estructura prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de la Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, así como la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.

El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los ordenamientos que procedan para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios Generales:

- I. Equilibrio Presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el Ingreso que hace posible su realización.
- II. Racionalidad y Austeridad: Implica la optimización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- III. Disciplina Presupuestal: Directriz política del Gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el Gasto Social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Colón, Querétaro.
- V. Transparencia y Legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos, con base al Artículo 2° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entenderá por:

- I. *Dependencias*: las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. *Deuda pública*: la señalada en la ley relativa.
- III. *Entidades*: las entidades paraestatales y paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. *Estado*: el Estado de Querétaro.
- V. *Gasto administrativo*: las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, gestión de recursos financieros, de personal y materiales, servicios de la deuda pública, así como la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, incluyendo otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. *Gasto público*: la totalidad de las erogaciones aprobadas en los Presupuestos de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- VII. *Gasto social*: las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Así mismo, incluye la inversión en obras de infraestructura, así como el gasto del recurso humano para lograr estos fines.
- VIII. *Recursos públicos*: los ingresos que con base en las Leyes de Ingresos obtenga el Municipio, así como cualquier bien que conforme la hacienda pública.



- IX. *Secretaría:* la Secretaría de Finanzas.
- X. *Transferencias Federales:* Asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos a los que tenga derecho y participe el Municipio de Colón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Colón, en términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, así como de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto de Pensiones y Jubilaciones: Son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados del Municipio de Colón Querétaro.

La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las Secretarías, la persona o personas que en terminos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de desicion, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecucion de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son resposables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos publicos federales, estatales y/o municipales; así como de la informacion a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposicion, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos publicos.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y aplicación de los recursos de las diversas dependencias y entidades, independientemente de su denominación, en relación con las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas, así como los procedimientos de responsabilidades que se configuren de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Las verificaciones se harán en forma selectiva y deberán considerar los recursos aplicados, los avances y logros de los proyectos ejecutados, de tal manera, que se pueda evaluar la eficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos.



El Gasto Administrativo está integrado por los presupuestos correspondientes a las Secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Técnica. Para efectos de la determinación del monto correspondiente a la integración del Gasto Social del capítulo 1000 (Servicios Personales), se disminuyó el importe correspondiente a los gastos por concepto de Servicios Personales de estas cuatro secretarías respecto del presupuesto total del capítulo señalado y el cual se encuentra reflejado

en su totalidad dentro del presupuesto de la Secretaría de Administración; lo anterior, a efectos de que el monto de la suma del rubro de servicios personales de las secretarías aquí referidas, se considere como gasto administrativo y la diferencia de este capítulo se incorpora a la integración del gasto social.

La Secretaría de Finanzas podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos derivados de las economías presupuestales que obtengan las dependencias municipales dando prioridad al Gasto Social y de Inversión.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 1. El presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal del año 2022, comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad total de \$ **383,061,013.00** (Trescientos Ochenta y Tres Millones Sesenta y Un Mil Trece Pesos 00/100 M.N) presupuesto equilibrado con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO MXN
Ingresos Propios	134,157,634
Participaciones Federales	167,771,000
Aportaciones	81,132,379
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	383,061,013

ARTÍCULO 2. El municipio de Colón, Qro., en acuerdo a lo dispuesto por la Norma para armonizar la presentación de la Información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, donde se establece que se deberá de considerar lo siguiente;

- a) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO)			
CAPÍTULO	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2022
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			171,175,149.90
	1111	Dietas	5,261,316.00
	1131	Sueldos base al personal permanente	85,280,265.18
	1211	Honorarios asimilables a salarios	8,328,407.36
	1221	Sueldos base al personal eventual	3,301,406.30
	1311	Primas por años de servicios (Quinquenios)	140,232.40
	1311	Primas por años de servicios (finiquitos y prepensiones)	9,975,233.56
	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	27,454,437.00
	1331	Horas extraordinarias	851,367.01
	1341	Compensaciones	3,021,681.74



	1441	Aportaciones para seguros	998,143.91
	1521	Indemnizaciones	1,586,390.31
	1541	Prestaciones contractuales	7,033,558.81
	1593	Reintegración del ISPT	17,942,187.04
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	523.28
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		38,986,209.74
2000	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,306,835.00
	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	114,000.00
	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00
	2151	Material impreso e información digital	875,118.00
	2161	Material de limpieza	1,394,797.00
	2171	Materiales y útiles de enseñanza	38,700.00
	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	50,000.00
	2211	Productos alimenticios para personas	2,688,660.00
	2221	Productos alimenticios para animales	52,416.74
	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima	213,933.00
	2391	Otros productos adquiridos como materia prima	45,000.00
	2411	Productos minerales no metálicos	456,474.00
	2421	Cemento y productos de concreto	1,387,610.00
	2431	Cal, yeso y productos de yeso	175,891.00
	2441	Madera y productos de madera	469,088.00
	2451	Vidrio y productos de vidrio	150,000.00
	2461	Material eléctrico y electrónico	10,021,085.00
	2471	Artículos metálicos para la construcción	392,333.00
	2481	Materiales complementarios	1,351,631.00
	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,268,605.00
	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	26,125.00
	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	258,600.00
	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	245,000.00
	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,096,000.00
	2711	Vestuario y uniformes	1,688,000.00
	2721	Prendas de seguridad y protección personal	852,093.00
	2731	Artículos deportivos	392,800.00
	2741	Productos textiles	201,065.00
	2751	Blancos y otros productos textiles. Excepto prendas de vestir	15,000.00
	2911	Herramientas menores	479,713.00
	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	107,854.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00	



	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la Información	70,000.00
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,806,000.00
	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	97,953.00
	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles	96,830.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES		76,208,546.36
3000	3111	Energía eléctrica	1,300,000.00
	3112	DAP	12,000,000.00
	3121	Gas	150,000.00
	3131	Agua	1,400,000.00
	3141	Telefonía tradicional	908,400.00
	3151	Telefonía celular	900,000.00
	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,632,058.00
	3191	Servicios integrales y otros servicios	165,090.00
	3221	Arrendamiento de edificios	1,560,000.00
	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,012,000.00
	3251	Arrendamiento de equipo de transporte	7,399,698.36
	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00
	3271	Arrendamiento de activos intangibles	5,260,600.00
	3291	Otros arrendamientos	67,550.00
	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,760,000.00
	3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,000,000.00
	3341	Servicios de capacitación	820,500.00
	3351	Servicios de investigación científica y de desarrollo	119,225.00
	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	38,000.00
	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,916,500.00
	3411	Servicios financieros y bancarios	51,600.00
	3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00
	3471	Fletes y maniobras	6,000.00
	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,007,200.00
	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000.00
	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,000,000.00
	3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	1,404,150.00
	3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	2,605,175.00
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	892,000.00
	3621	Difusión por radio y televisión y otros medios para promover la venta de bienes y servicios	30,000.00
	3631	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	65,000.00
	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	35,000.00



	3711	Pasajes aéreos	200,000.00
	3721	Pasajes terrestres	14,400.00
	3741	Autotransporte	12,000.00
	3751	Viáticos en el país	144,000.00
	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	60,000.00
	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	75,600.00
	3811	Gastos de ceremonial	5,000.00
	3821	Gastos de orden social y cultural	3,212,300.00
	3831	Congreso y convenciones	85,000.00
	3841	Exposiciones	17,500.00
	3851	Gastos de representación	360,000.00
	3911	Servicios funerarios y de cementerios	24,000.00
	3921	Impuestos y derechos	350,000.00
	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,250,000.00
	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,800,000.00
	3991	Otros servicios generales	33,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4411	Ayudas sociales a personas	30,347,950.00
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	40,000.00
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,000.00
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00
	4511	Pensiones	2,500,000.00
	4521	Jubilaciones	8,000,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			8,936,077.00
5000	5111	Muebles de oficina y estantería	635,468.00
	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	489,000.00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	108,000.00
	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
	5291	Aparatos deportivos	5,000.00
	5411	Vehículos y equipo terrestre	6,000,000.00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	119,469.00
	5671	Herramientas, máquinas-herramientas	225,240.00
	5811	Terrenos	1,200,000.00
	5911	Software	19,500.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	34,400.00	
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA			35,007,048.00
6000	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,739,400.00
	6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	30,267,648.00
TOTAL CONVENIOS			39,735.00



8000	8531	Otros Convenios	39,735.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA			11,160,297.00
9000	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,312,000.00
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,348,297.00
	9911	Adeudos Del Ejercicio Fiscal Anterior 2021	1,500,000.00
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			383,061,013.00

- b) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, Clasificación Administrativa a primer nivel.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.		
PRESUPUESTO DE EGRESO 2022 (CLASIFICACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
102	SECRETARIA PARTICULAR	2,000,000.00
103	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,000,000.00
104	SECRETARIA DE FINANZAS	42,293,700.00
105	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	228,736,964.06
106	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,500,000.00
107	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	36,007,048.00
109	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,500,000.00
108	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	26,223,300.94
110	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	16,500,000.00
111	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3,500,000.00
112	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	200,000.00
113	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	1,000,000.00
114	SECRETARIA TÉCNICA	200,000.00
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF	15,000,000.00
202	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	1,400,000.00
TOTAL:		383,061,013.00

- c) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, clasificado por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO)		
	DESCRIPCIÓN	MONTO
	Gasto Corriente	317,457,591.00
	Gasto de Capital	43,943,125.00
	Pensiones y Jubilaciones	10,500,000.00
	Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos	11,160,297.00
TOTAL:		383,061,013.00



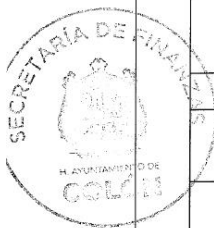
d) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, clasificado por Fuente de Financiamiento:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.							
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)							
CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTALES	
			PARTICIPACIONES	FORTAMUN-DF	FISM		PROPIOS
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			145,432,265.70	25,742,884.20	0.00	0.00	171,175,149.90
	1111	Dietas	5,261,316.00	0.00			5,261,316.00
	1131	Sueldos base al personal permanente	68,365,587.18	16,914,678.00			85,280,265.18
	1211	Honorarios asimilables a salarios	8,328,407.36	0.00			8,328,407.36
	1221	Sueldos base al personal eventual	3,301,406.30	0.00			3,301,406.30
	1311	Primas por años de servicios (Quinquenios)	0.00	140,232.40			140,232.40
	1311	Primas por años de servicios (finiquitos y prepensoines)	9,975,233.56	0.00			9,975,233.56
	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	22,863,917.00	4,590,520.00			27,454,437.00
	1331	Horas extraordinarias	851,367.01	0.00			851,367.01
	1341	Compensaciones	2,108,681.74	913,000.00			3,021,681.74
	1441	Aportaciones para seguros	998,143.91	0.00			998,143.91
	1521	Indemnizaciones	1,498,321.01	88,069.30			1,586,390.31
	1541	Prestaciones contractuales	6,835,558.81	198,000.00			7,033,558.81
	1593	Reintegración del ISPT	15,043,802.54	2,898,384.50			17,942,187.04
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	523.28	0.00			523.28
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			0.00	5,000,000.00	0.00	33,986,209.74	38,986,209.74
	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina				1,306,835.00	1,306,835.00
	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción				114,000.00	114,000.00
	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones				80,000.00	80,000.00
	2151	Material impreso e información digital				875,118.00	875,118.00
	2161	Material de limpieza				1,394,797.00	1,394,797.00
	2171	Materiales y útiles de enseñanza				38,700.00	38,700.00
	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes				50,000.00	50,000.00
	2211	Productos alimenticios para				2,688,660.00	2,688,660.00

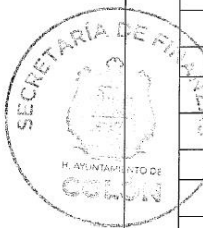
	personas					
2221	Productos alimenticios para animales				52,416.74	52,416.74
2231	Utensilios para el servicio de alimentación				15,000.00	15,000.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima				213,933.00	213,933.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima				45,000.00	45,000.00
2411	Productos minerales no metálicos				456,474.00	456,474.00
2421	Cemento y productos de concreto				1,387,610.00	1,387,610.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso				175,891.00	175,891.00
2441	Madera y productos de madera				469,088.00	469,088.00
2451	Vidrio y productos de vidrio				150,000.00	150,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico				10,021,085.00	10,021,085.00
2471	Artículos metálicos para la construcción				392,333.00	392,333.00
2481	Materiales complementarios				1,351,631.00	1,351,631.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación				1,268,605.00	1,268,605.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos				26,125.00	26,125.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos				258,600.00	258,600.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos				245,000.00	245,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		5,000,000.00		5,096,000.00	10,096,000.00
2711	Vestuario y uniformes				1,688,000.00	1,688,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal				852,093.00	852,093.00
2731	Artículos deportivos				392,800.00	392,800.00
2741	Productos textiles				201,065.00	201,065.00
2751	Blancos y otros productos textiles. Excepto prendas de vestir				15,000.00	15,000.00
2911	Herramientas menores				479,713.00	479,713.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios				107,854.00	107,854.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				6,000.00	6,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de				70,000.00	70,000.00



		computo y tecnologías de la Información					
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte				1,806,000.00	1,806,000.00
	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos				97,953.00	97,953.00
	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles				96,830.00	96,830.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES			8,038,450.20	10,461,549.80	0.00	57,708,546.36	76,208,546.36
3000	3111	Energía eléctrica	1,300,000.00				1,300,000.00
	3112	DAP	1,538,450.20	10,461,549.80			12,000,000.00
	3121	Gas				150,000.00	150,000.00
	3131	Agua	1,400,000.00				1,400,000.00
	3141	Telefonía tradicional				908,400.00	908,400.00
	3151	Telefonía celular				900,000.00	900,000.00
	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información				4,632,058.00	4,632,058.00
	3191	Servicios integrales y otros servicios				165,090.00	165,090.00
	3221	Arrendamiento de edificios				1,560,000.00	1,560,000.00
	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				1,012,000.00	1,012,000.00
	3251	Arrendamiento de equipo de transporte				7,399,698.36	7,399,698.36
	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas				1,000,000.00	1,000,000.00
	3271	Arrendamiento de activos intangibles				5,260,600.00	5,260,600.00
	3291	Otros arrendamientos				67,550.00	67,550.00
	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados				1,760,000.00	1,760,000.00
	3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información				1,000,000.00	1,000,000.00
	3341	Servicios de capacitación				820,500.00	820,500.00
3351	Servicios de investigación científica y de desarrollo				119,225.00	119,225.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión				38,000.00	38,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos				5,916,500.00	5,916,500.00	



	Integrales					
3411	Servicios financieros y bancarios				51,600.00	51,600.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales				1,000,000.00	1,000,000.00
3471	Fletes y manobras				6,000.00	6,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles				2,007,200.00	2,007,200.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				60,000.00	60,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte				4,000,000.00	4,000,000.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos				1,404,150.00	1,404,150.00
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación				2,605,175.00	2,605,175.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales				892,000.00	892,000.00
3621	Difusión por radio y televisión y otros medios para promover la venta de bienes y servicios				30,000.00	30,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet				65,000.00	65,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet				35,000.00	35,000.00
3711	Pasajes aéreos				200,000.00	200,000.00
3721	Pasajes terrestres				14,400.00	14,400.00
3741	Autotransporte				12,000.00	12,000.00
3751	Viáticos en el país				144,000.00	144,000.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos				60,000.00	60,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje				75,600.00	75,600.00
3811	Gastos de ceremonial				5,000.00	5,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural				3,212,300.00	3,212,300.00
3831	Congreso y convenciones				85,000.00	85,000.00
3841	Exposiciones				17,500.00	17,500.00
3851	Gastos de representación				360,000.00	360,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios				24,000.00	24,000.00
3921	Impuestos y derechos				350,000.00	350,000.00



	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente				8,250,000.00	8,250,000.00
	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,800,000.00				3,800,000.00
	3991	Otros servicios generales				33,000.00	33,000.00
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			14,300,284.10	0.00	0.00	27,247,665.90	41,547,950.00
5000	4411	Ayudas sociales a personas	3,800,284.10			26,547,665.90	30,347,950.00
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación				40,000.00	40,000.00
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza				60,000.00	60,000.00
	4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas				0.00	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro				600,000.00	600,000.00
	4511	Pensiones	2,500,000.00				2,500,000.00
	4521	Jubilaciones	8,000,000.00				8,000,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			0.00	0.00	0.00	8,936,077.00	8,936,077.00
5000	5111	Muebles de oficina y estantería				635,468.00	635,468.00
	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información				489,000.00	489,000.00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración				108,000.00	108,000.00
	5211	Equipos y aparatos audiovisuales				100,000.00	100,000.00
	5291	Aparatos deportivos				5,000.00	5,000.00
	5411	Vehículos y equipo terrestre				6,000,000.00	6,000,000.00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos				119,469.00	119,469.00
	5671	Herramientas, máquinas-herramientas				225,240.00	225,240.00
	5811	Terrenos				1,200,000.00	1,200,000.00
	5911	Software				19,500.00	19,500.00
	5971	Licencias informáticas e intelectuales				34,400.00	34,400.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA			0.00	0.00	30,267,648.00	4,739,400.00	35,007,048.00
6000	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones				4,739,400.00	4,739,400.00
	6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			30,267,648.00		30,267,648.00
TOTAL CONVENIOS			0.00	0.00	0.00	39,735.00	39,735.00



8000	8531	Otros Convenios			0.00	39,735.00	39,735.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA			0.00	9,660,297.00	0.00	1,500,000.00	11,160,297.00
9000	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		6,312,000.00			6,312,000.00
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		3,348,297.00			3,348,297.00
	9911	Adeudos Del Ejercicio Fiscal Anterior 2021				1,500,000.00	1,500,000.00
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			167,771,000.00	50,864,731.00	30,267,648.00	134,157,634.00	383,061,013.00

e) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, por clasificador funcional del gasto:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)	
FUNCION	MONTO
GOBIERNO	31,123,300.94
DESARROLLO SOCIAL	77,407,048.00
DESARROLLO ECONOMICO	274,530,664.06
OTRES NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TOTAL:	383,061,013.00

ARTÍCULO 3. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad, así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

1. Tabulador de remuneraciones para personal de elección popular.



TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ELECCIÓN POPULAR	
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$69,444.00
REGIDOR SÍNDICO	\$41,000.00
REGIDOR	\$41,000.00
DELEGADO	\$7,656.00

2. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo "Libre Nombramiento".

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO "LIBRE NOMBRAMIENTO"

PUESTO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIOS	A	\$40,000.00	\$49,000.00
	B	\$30,000.00	\$39,999.00
DIRECTORES	A	\$23,000.00	\$35,000.00
	B	\$16,000.00	\$22,999.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	A	\$15,000.00	\$25,000.00
	B	\$8,000.00	\$14,999.00

3. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$6,000.00	\$17,655.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN SISTEMAS	\$6,000.00	\$17,655.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$6,000.00	\$17,655.00
ANALISTA	\$6,000.00	\$21,400.00
ANALISTA AGRÍCOLA	\$6,000.00	\$17,120.00
ANALISTA CONTABLE	\$6,000.00	\$21,400.00
ANALISTA COPLADEM	\$6,000.00	\$21,400.00
ANALISTA DE CONCURSOS	\$6,000.00	\$16,050.00
ANALISTA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$6,000.00	\$14,980.00
ANALISTA DE INMUEBLES Y PATRIMONIO	\$6,000.00	\$14,980.00
ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	\$6,000.00	\$21,400.00
ANALISTA DE MUEBLES	\$6,000.00	\$14,980.00
ANALISTA FORESTAL	\$6,000.00	\$11,235.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$6,000.00	\$13,910.00
ANALISTA JURÍDICO	\$6,000.00	\$19,260.00
ANALISTA TÉCNICO	\$6,000.00	\$14,980.00



AUDITOR FINANCIERO, JURÍDICO O DE OBRA	\$6,000.00	\$17,120.00
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA POLICIAL	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE SALUD	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,000.00	\$19,260.00
AUXILIAR APOYO A INSTITUCIONES	\$3,000.00	\$13,910.00
AUXILIAR CONTABLE Y FINANZAS	\$6,000.00	\$20,330.00
AUXILIAR CONTROL PRESUPUESTAL	\$6,000.00	\$12,840.00
AUXILIAR DE CAJA, (CAJERA O CAJERO)	\$5,500.00	\$15,515.00
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN	\$6,000.00	\$13,375.00
AUXILIAR DE CULTURA	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE EDUCACIÓN	\$6,000.00	\$10,700.00
AUXILIAR DE GASTOS MÉDICOS	\$6,000.00	\$17,120.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,000.00	\$15,515.00
AUXILIAR DE SISTEMAS	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS SOCIALES	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR JURÍDICO	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR VENTANILLA ÚNICA	\$6,000.00	\$12,840.00
CONCERTADOR/A	\$6,000.00	\$13,910.00
CRIMINÓLOGO	\$6,000.00	\$16,050.00
CRONISTA	\$6,000.00	\$13,910.00
DEFENSOR DE OFICIO	\$6,000.00	\$21,400.00
DIBUJANTE	\$6,000.00	\$13,910.00
DISEÑADOR/A	\$6,000.00	\$17,655.00
DISEÑADOR URBANO	\$6,000.00	\$14,445.00
ENCARGADO DE EXTENSIÓN TERRITORIAL	\$6,000.00	\$16,050.00
ENCARGADO CCA	\$6,000.00	\$10,700.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$6,000.00	\$12,840.00
ENCARGADO DEL CENTRO CULTURAL	\$6,000.00	\$12,840.00



ENCARGADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER (CAIM)	\$6,000.00	\$13,910.00
ENCARGADO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	\$6,000.00	\$13,910.00
ENCARGADO DE FARMACIA	\$6,000.00	\$10,700.00
ENCARGADO MÓDULO AJUCHITLÁN Y SORIANO	\$6,000.00	\$12,840.00
ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA	\$10,000.00	\$19,260.00
ENLACE MUNICIPAL DE PROGRAMAS SOCIALES	\$6,000.00	\$13,910.00
ENLACE DE AUTORIDADES AUXILIARES	\$6,000.00	\$13,910.00
ENLACE ADMINISTRATIVO	\$6,000.00	\$12,840.00
FOTÓGRAFO	\$6,000.00	\$16,050.00
INVESTIGADOR	\$6,000.00	\$16,050.00
JUEZ CÍVICO	\$6,000.00	\$16,050.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	\$6,000.00	\$16,050.00
MONITORISTA	\$6,000.00	\$12,840.00
MÉDICO	\$6,000.00	\$21,400.00
NOTIFICADOR	\$6,000.00	\$14,445.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$6,000.00	\$13,910.00
RECEPCIONISTA	\$6,000.00	\$9,630.00
RESPONSABLE UNIDAD DE TOPOGRAFÍA	\$6,000.00	\$24,610.00
RESPONSABLE BUFETE JURÍDICO GRATUITO	\$6,000.00	\$18,190.00
RESPONSABLE ARCHIVO MUNICIPAL	\$6,000.00	\$17,120.00
RESPONSABLE GENERAL	\$6,000.00	\$14,980.00
RESPONSABLE DEL LAGO DE AJUCHITLÁN	\$6,000.00	\$10,700.00
RESPONSABLE DE GIRAS	\$6,000.00	\$14,980.00
RESPONSABLE DE ECOTURISMO Y DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL	\$6,000.00	\$18,190.00
RESPONSABLE DE EVENTOS	\$6,000.00	\$13,910.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$6,000.00	\$13,910.00
RESPONSABLE DE TURISMO RELIGIOSO	\$6,000.00	\$12,840.00
PROYECTISTA	\$6,000.00	\$16,050.00
PSICÓLOGO	\$6,000.00	\$17,120.00
SECRETARIA O SECRETARIO	\$4,500.00	\$17,334.00
SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO	\$15,000.00	\$42,800.00



SECRETARIA O SECRETARIO PRIVADO	\$15,000.00	\$42,800.00
SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO	\$6,000.00	\$13,910.00
SUPERVISOR, SUPERVISOR DE OBRA, SUPERVISOR CATASTRO	\$6,000.00	\$19,795.00
TELEFONISTA	\$6,000.00	\$12,840.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$10,000.00	\$20,330.00
TITULAR UNIDAD DE CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$10,000.00	\$19,260.00

4. Tabulador de remuneraciones para personal operativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$5,300.00	\$17,050.45
ALMACENISTA	\$4,500.00	\$11,770.00
ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	\$6,000.00	\$14,926.50
AUXILIAR	\$3,000.00	\$13,910.00
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$5,000.00	\$13,375.00
AUXILIAR DE AUDIO	\$5,441.00	\$12,123.10
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	\$5,441.00	\$12,840.00
AUXILIAR DE DEPORTES	\$7,000.00	\$12,123.10
AUXILIAR DE DELEGADO	\$4,500.00	\$12,123.10
AUXILIAR DE EVENTOS	\$5,811.00	\$11,716.50
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$2,680.00	\$14,766.00
AUXILIAR DE PANTEÓN	\$4,250.00	\$5,992.00
AUXILIAR DE RASTRO	\$4,940.00	\$13,910.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$5,441.00	\$13,054.00
AUXILIAR GENERAL	\$3,100.00	\$16,050.00
CHOFER	\$5,000.00	\$24,246.20
ELECTRICISTA	\$6,400.00	\$13,910.00
ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL	\$5,374.00	\$12,415.21
ENCARGADO DE LANCHAS	\$6,000.00	\$14,555.21



ENCARGADO DE PANTEÓN	\$4,000.00	\$11,131.21
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	\$4,770.00	\$12,201.21
ENCARGADO DE TRANVÍA	\$7,166.00	\$12,415.21
ENCARGADO DE VIVERO	\$4,550.00	\$11,770.00
ENCARGADO ESCUELA DE CHARRERÍA	\$6,000.00	\$16,050.00
ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL	\$6,000.00	\$16,050.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	\$7,166.00	\$18,190.00
ENFERMERA	\$4,000.00	\$12,840.00
GUÍA	\$4,000.00	\$10,700.00
INSPECTOR, INSPECTOR DE CATASTRO, INSPECTOR DE COMERCIO	\$6,000.00	\$13,910.00
INSTRUCTOR DE ZUMBA	\$7,166.00	\$12,840.00
INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$6,000.00	\$12,246.15
INSTRUCTOR DE BANDAS DE GUERRA	\$6,000.00	\$18,190.00
INSTRUCTOR DE CASA DE CULTURA	\$6,000.00	\$12,840.00
INTENDENTE	\$2,680.00	\$13,271.21
JARDINERO	\$4,757.00	\$13,271.21
MECÁNICO	\$7,464.00	\$21,400.00
MÉDICO VETERINARIO	\$6,000.00	\$21,400.00
OFICIAL DE PANTEONES	\$5,000.00	\$7,490.00
OPERADOR DE CAMIÓN	\$6,619.00	\$20,287.20
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$9,952.00	\$18,703.60
PEÓN	\$4,947.00	\$16,499.40
PINTOR	\$5,620.00	\$18,981.80
PLOMERO	\$6,254.00	\$13,535.50
RESPONSABLE ESCUELA DEL TELAR	\$6,000.00	\$13,803.00
VELADOR	\$4,815.00	\$16,050.00



5. Tabulador de remuneraciones para personal de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		
PUESTO	MONTO	MONTO
	MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
COMISARIO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$40,000.00	\$49,000.00
SUBOFICIAL	\$22,000.00	\$35,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$17,500.00	\$31,383.00
POLICÍA SEGUNDO	\$11,800.00	\$24,673.00
POLICÍA TERCERO	\$11,700.00	\$22,792.00
POLICÍA	\$10,500.00	\$20,647.00
VIGILANTE	\$6,000.00	\$16,841.00

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

ARTÍCULO 5. En atención a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios anexo al presente se detallan los siguientes anexos:

- I. **Reportes de Saldos de Cuentas Bancarias al 30 de septiembre del 2021 especificando origen y destino.**



Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria		Saldo	Origen	DESTINO
	Institución Bancaria	Número de Cuenta			
INGRESOS PROPIOS 2018	BANCOMER	0111223194	9,050,024.93	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
FONDO MUNICIPAL AMBIENTAL	BANCOMER	0112928450	33.41	RECURSO ESTATAL	GASTO CORRIENTE
IMPUESTO SOBRE NOMINA ISN 2017	BANCOMER	113286738	3,933.13	RECURSO FEDERAL	OBRA
PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	BANCOMER	0116114717	15,843,592.65	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
FORTAMUN 2021	BANCOMER	0116119611	3,080,888.07	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
SUPERVISION Y VIGILANCIA	BANCOMER	0116895034	1,282,161.45	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
DAP 2018	SANTANDER	65506601778	2,318,089.92	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
FONDO MINERO 2018	SANTANDER	65507097587	3,298.57	RECURSO FEDERAL	OBRA
NOMINA COLON	SANTANDER	65506204207	2,641.69	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
FORTAMUN PAGADORA 2021	SANTANDER	655087372363	1,679.19	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
FAFEF 2021	SANTANDER	65508481540	35,590.76	RECURSO FEDERAL	OBRA
INGRESOS REFERENCIADOS	SANTANDER	65507061082	215,757.91	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
INGRESOS PROPIOS 2018	SCOTIABANK	25600007547	687,902.47	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
FISM 2021	SCOTIABANK	25603108103	8,268,929.84	RECURSO FEDERAL	OBRA
INGRESOS REFERENCIADOS	AZTECA	01720126584232	71,642.03	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE

II. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables.

Los tabuladores con todas las remuneraciones fijas y variables de los puestos contenidos en las plantillas de cada una de las diferentes secretarías y áreas del Municipio de Colón Querétaro, se encuentran detallados y plasmados en su totalidad en el Artículo tercero del presente Presupuesto de Egresos, y los cuales, por economía administrativa, se hace referencia a las tablas que los contienen y que se encuentran detalladas con anterioridad.

III. Resumen Ejecutivo del Presupuesto de Egresos.

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO		
Descripción	Monto	%
Recursos de Libre Disposición (Ingresos Propios y Participaciones 2022)		
Servicios Personales	\$145,432,265.70	37.97%
Materiales y Suministros	\$33,986,209.74	8.87%
Servicios Generales	\$65,746,996.56	17.16%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$41,547,950.00	10.85%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,936,077.00	2.33%
Inversión Pública	4,739,400.00	1.24%
Convenios	39,735.00	0.01%
Deuda Pública	1,500,000.00	0.39%

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. Intereses de la Deuda Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021		
Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Intereses de la deuda interna con Instituciones de créd	906,955	906,955
Total de Intereses de Créditos Bancarios	906,955	906,955
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0
TOTAL	906,955	906,955

VI. Programas y proyectos.

- 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se expone la siguiente información;

Prioridades de gasto. De acuerdo a los ejes del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo se integra el Presupuesto conforme a lo siguiente:

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el documento rector del proceso de planeación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas y las estrategias gubernamentales, en consecuencia, la orientación del gasto público debe estar enfocado hacia las prioridades y objetivos que se contemplan en el mismo.

La definición de los programas y acciones de cada dependencia y entidad de la administración pública comprenden de esta forma al PMD, por lo que la estructura de los presupuestos guarda congruencia y correlación con los planteamientos definidos en el mismo, que habrá de regir el actuar de la Administración Municipal durante el periodo 2021-2024.

La asignación del gasto para el ejercicio fiscal 2022 estará dirigido hacia los cinco ejes rectores establecidos en el PMD y que son los siguientes:

1. MUNICIPIO PROSPERO Y PRODUCTIVO.
2. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
3. SEGURIDAD Y RESPETO A LA LEY
4. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
5. GOBIERNO ABIERTO Y CERCANO A LA GENTE

Nota: Los ejes y estrategias son el anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) que se habrá de publicar en marzo del ejercicio fiscal 2022, una vez publicado el Plan Estatal de

Desarrollo, conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se expone la siguiente información;

II. Programas y proyectos. Se presenta la clasificación de programas y proyectos prioritarios; mismos que se integran conforme a lo siguiente:

01	Industria, comercio y emprendimiento
02	Apoyo al campo
03	Impulso al turismo
04	Protección a la familia
05	Apoyo a las mujeres
06	Atención a la salud
07	Impulso a la educación, el deporte y la cultura
08	Infraestructura para la seguridad
09	Seguridad ciudadana
10	Protección a las mujeres
11	Actualización normativa
12	Servicios públicos de calidad
13	Crecimiento urbano equilibrado y planeado
14	Movilidad accesible y asequible
15	Protección al medio ambiente
16	Mejora regulatoria
17	Transparencia y acceso a la información
18	Gobierno digital.

VII. Evaluación de Programas Federales

Evaluación Específica de Desempeño.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISM-DF), ejercicio fiscal 2020, Municipio de Colón, Querétaro.

RESUMEN EJECUTIVO FISM-DF. MUNICIPIO DE COLÓN QRO. EJERCICIO FISCAL 2020

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FISM-DF EJERCICIO FISCAL 2020.

RESUMEN EJECUTIVO.

El FISM-DF, es un fondo del Ramo 33, cuyo objetivo está definido en los "Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" y en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) 1004 FAIS Municipal Federal: "Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o de que se encuentra en situación de pobreza extrema".

Para cumplir su objetivo se establecen los "Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las Entidades y Municipios para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es atribución de la Secretaría de Bienestar coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida mediante la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

Bajo esos lineamientos y principios, la presente fue una "Evaluación externa específica del desempeño del FISM-DF 2020 del Municipio de Colón, de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y campo a partir del análisis de evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 temas:

1. Características del FISM-DF.
2. Operación del FISM-DF.
3. Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FISM-DF.
4. Resultados y ejercicio de los recursos del FISM-DF.
5. Seguimiento a los Aspectos susceptibles de mejora del FISM-DF.

Fue desarrollada en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias y 2) Evaluación final.

Los temas mencionados se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de evaluación del desempeño FISM-DF", diseñada en base en los lineamientos de SHCP y CONEVAL; que consta de 27 preguntas de 5 temas, en escala de 0 a 10, y con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de evidencias de la Evaluación del desempeño del FISM-DF, Ejercicio 2020".

El Municipio a través de la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Finanzas dio respuesta y presentaron las evidencias de cada una de las preguntas de la evaluación del desempeño del FISM-DF.

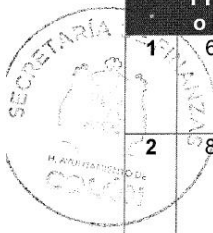
Asignación al Fondo de Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones del Distrito federal, Municipio de Colón Querétaro, Ejercicio Fiscal 2020:

Fondo federal	Monto
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para de Colón 2020.	26,772,658.00

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución los recursos entre los municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020.

MIDS de las Obras de Infraestructura Social Básica 2020 FISM-DF.

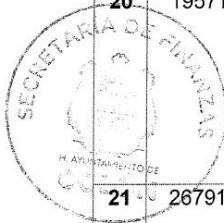
No	No. De Proyecto o MIDS	Nombre del proyecto	Clasificación del proyecto	Nombre Localidad	Beneficiarios Hombres	Beneficiarios Mujeres
1	6325	AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	LA CARBONERA	22	32
2	8803	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, EL ZAMORANO, COLON, QRO	AGUA POTABLE	EL ZAMORANO	38	42



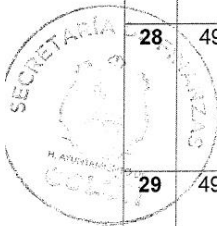
3	8915	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE, NUEVO ALAMOS, COLON, QRO.	URBANIZACIÓN	NUEVO ALAMOS	22	38
4	9040	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	31	25
5	9212	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	PALMAS	192	358
6	9799	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	AHILITOS	18	30
7	10049	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA PRIMER ETAPA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	EL ZAMORANO	69	121
8	11315	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN PREESCOLAR	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PUERTA DE EN MEDIO	26	42
9	11384	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR SECUNDARIA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	EL SAUCILLO	28	42
10	11519	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA FRENTE A PREESCOLAR	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LOS TRIGOS	15	24
11	11577	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PRINCIPAL)	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	EL FUENTEÑO	14	25
12	11702	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIAS CALLES	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LA CARBONERA	24	35
13	12513	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	PUERTA DE EN MEDIO	60	30



14	12546	AMPLIACIÓN DE PRINCIPAL RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ESPERANZA	45	65
15	18963	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN COLÓN LOCALIDAD VISTA HERMOSA ASENTAMIENTO VISTA HERMOSA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	VISTA HERMOSA	18	25
16	19151	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLES SIN NOMBRE	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	EL CARRIZAL	26	39
17	19258	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE CALLE MIGUEL HIDALGO	AGUA POTABLE	LOS QUIOTES (SAN JOSÉ LOS QUIOTES)	16	24
18	19385	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE (COLECTOR, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y PRIV. NARDOS)	ALCANTARILLADO	AJUCHITLÁN	78	117
19	19485	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ALGUNAS CALLES DE LA LOCALIDAD	AGUA POTABLE	AJUCHITLÁN	135	203
20	19571	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE CERRO DEL CIMATARIO Y CERRO DE LAS MITRAS	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LA ZORRA	6	8
21	26791	CONSTRUCCIÓN DE CALLE QUE VA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO	URBANIZACIÓN	AJUCHITLÁN	75	125



22	26857	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE CRISTÓBAL COLÓN Y MIGUEL HIDALGO	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LOS QUIOTES (SAN JOSÉ LOS QUIOTES)	21	28
23	46626	CONSTRUCCIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	EL COYOTE	80	120
24	46706	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLÓN LOCALIDAD EL POLEO ASENTAMIENTO EL POLEO	URBANIZACIÓN	EL POLEO	15	35
25	46902	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PREESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	AJUCHITLÁN	100	156
26	48276	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE URECHO	ALCANTARILLADO	URECHO	42	63
27	49583	AMPLIACIÓN DE PRIMARIA AULAS EN COLÓN LOCALIDAD SALITRERA PRESA DE LA SOLEDAD ASENTAMIENTO SALITRERA PRESA DE LA SOLEDAD	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	20	30
28	49622	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN PREESCOLAR IGNACIO ZARAGOZA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	COLÓN	32	48
29	49740	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA PRIMARIA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	NOGALES	48	72



30	49891	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	URBANIZACIÓN	AJUCHITLÁN	280	420
31	53033	URBANIZACIÓN DE CALLE CORREGIDORA Y LÁZARO CÁRDENAS EN EL BLANCO EL BLANCO	URBANIZACIÓN	EL BLANCO	180	270
32	53125	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA TELE SECUNDARIA LOS TRIGOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	LOS TRIGOS	12	23
33	53139	AMPLIACIÓN DE PREESCOLAR SANITARIOS EN COLÓN LOCALIDAD EL FUENTEÑO ASENTAMIENTO EL FUENTEÑO	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	EL FUENTEÑO	26	57
34	53961	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN LA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	VIBORILLAS	49	91
35	104487	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ALGUNAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN	AGUA POTABLE	AJUCHITLÁN	128	185
36	177777	CONSTRUCCIÓN DE CALLE SIN NOMBRE, A UN COSTADO DE LA PLAZA PÚBLICA	URBANIZACIÓN	EJIDO PATRIA	45	105

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos de las MIDS 2020.

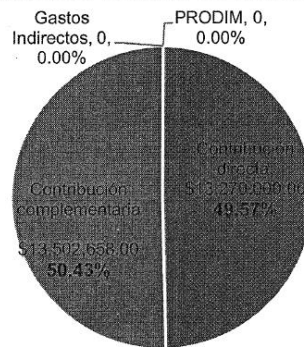


**PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL FISM-DF.
MUNICIPIO: COLÓN, QUERÉTARO. EJERCICIO 2020.**

PROYECTO	PROYECTOS REALIZADOS		MONTO
	CANTIDAD	%	
AGUA Y SANEAMIENTO	5	4.26	\$1,140,000.00
ALCANTARILLADO	2	10.65	\$2,850,000.00
ELECTRIFICACIÓN RURAL	10	19.57	\$5,240,000.00
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	9	22.19	\$5,940,000.00
URBANIZACIÓN	10	43.33	\$11,602,658.00
SUBTOTAL INVERSIONES	36	100	\$26,772,658.00
GASTOS INDIRECTOS		0	\$0.00
PRODIM		0	\$0.00
T O T A L		100	\$26,772,658.00

Fuente: Elaboración de Evaluación Externa con datos de las MIDS 2020.

**PORCENTAJE DE RECURSOS POR TIPO DE INCIDENCIA DEL FISM-DF.
MUNICIPIO DE COLÓN, EJERCICIO 2020.**



- Contribución directa
- Contribución complementaria
- Gastos Indirectos
- PRODIM

Fuente: Elaboración de la Evaluadora Externa con Base de datos FISM-DF Querétaro por Municipio 2020.

Los principales hallazgos fueron:

Tema 1) Características del FISM-DF.

El Municipio de Colón:

- Observó apego a la normatividad aplicable en la ejecución \$ 26,772,658.00 autorizados para la población con mayor rezago y carencia social, ubicada dentro de las 3 Zonas de Atención Prioritaria Urbana y en 22 localidades en situación de Pobreza Extrema.
- Identificó la alineación de los objetivos del FISM-DF vinculados con los niveles de planeación de los órdenes Federal, Estatal y Municipal.
- Presentó diagnósticos que justifican la aplicación de los recursos del fondo y los documentos de Planeación Estratégica a nivel municipal con los recursos del Fondo.
- Cuenta con una MIR municipal específica del FISM-DF.



- No cuenta con matrices de todos los programas de gobierno municipal derivados del PMD vigente relacionados con Infraestructura Social.
- El destino del recurso del FISM-DF fue aplicado en 36 proyectos que corresponden a: 10 de urbanización, 10 de electrificación rural, 9 de infraestructura básica del sector educativo, 5 obras de agua potable y 2 de alcantarillado, dando un total de 36, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales operación del FAIS y la Secretaría de Bienestar.
- En el ejercicio 2020 no reportaron fondos complementarios.

Tema 2) Operación del FISM-DF.

- Observó apego al proceso oficial de la ministración desde las instituciones federales y la normatividad aplicable para la transferencia de los recursos, que cumplió en tiempo y forma.
- Presentó los expedientes técnicos de la Unidad Ejecutora en la Dirección de Obras Públicas con evidencia de las etapas del proceso.
- Cuenta con el Manual General de Organización del Municipio que contiene la estructura y atribuciones de las áreas involucradas. Sin embargo, dicho manual no se encuentra actualizado.
- El Ayuntamiento cuenta una MIR específica del FISM-DF 2020 e identifica las *acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo*.
- La selección de beneficiarios fue: 36 obras correspondientes a las 3 zonas de atención prioritaria y 22 localidades con población en situación de pobreza extrema, con apego a lo establecido en los Lineamientos Generales operación del FAIS y la Secretaría de Bienestar.

Tema 3) Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FISM-DF.

- Presentó una serie histórica de 5 años, con datos de beneficiarios desagregados por sexo, siendo 2016 el de mayor magnitud. El 56% de las personas que recibieron el beneficio fueron mujeres en el período de los 5 años analizados y el 61% en el 2020. En 2019, fue el año con mayor número de viviendas beneficiadas y en 2020 fue menor al año previo. En el período analizado la selección observó apego a la normativa aplicable.
- No cuenta con un sistema de información diagnóstica donde se refleje el universo de carencias a nivel localidad, el avance respecto a las obras de infraestructura realizada y las obras pendientes de atender con infraestructura social que permita el monitoreo de coberturas.

Tema 4) Resultado y ejercicio de los recursos del FISM-DF.

- Observó cumplimiento en los 36 proyectos financiados con el FISM-DF en apego a los Lineamientos Generales del FAIS y reglas de Bienestar en el ejercicio 2020. Aplicó los recursos en 24 obras de contribución directa 12 complementara. No generó gastos indirectos ni del PRODIM. Los tipos de inversiones por carencia social atendidos fueron: 17 para Servicios Básicos, 9 Educación y en 10 no aplica. Por rubro del gasto fueron: 5 Agua potable, 2 Alcantarillado, 10 Electrificación, 9 Infraestructura básica de educación y 10 Urbanización.
- El Municipio de Colón diseñó una MIR específica del FISM-DF en 2020, Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al fondo tuvieron un cumplimiento del 93.7% en relación a los criterios de la SHCP que le permitirá monitorear el desempeño y avance de sus resultados locales.
- Obtuvo un desempeño superior al 85% en los 3 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultado I-004- FAIS Municipal, Federal. Aun no implementa el monitoreo de indicadores de la MIR Municipal.
- Presentó los resultados financieros: El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado fue de 99.97 %. La relación costo efectividad fue de 1.00025 por su aplicación en las áreas de enfoque con carencias sociales. El costo promedio fue de \$5,159.50 por beneficiario (5,189) El Gasto esperado fue del 100%. El reintegro fue de \$0.00.

La Secretaría de Obras Públicas lleva pagado \$26, 772,658.00, (99.97%) respecto del presupuesto modificado \$26, 779,392 en 36 obras de infraestructura social, de las cuales 24 fueron de contribución directa (\$13, 270,000.00) y 12 de contribución complementaria (\$13,502,658.00); no generó gastos indirectos ni del PRODIMDF, y no hubo reintegro.

Tema 5) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FISM-DF.



- Presentó evidencia de las recomendaciones de evaluaciones externas previas del FISM-DF y su utilización en la mejora del desempeño del fondo a nivel municipal.
- Diseñó su primer Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, con actividades de trabajo específico e institucional en proceso de implementación con las áreas involucradas en el FISM-DF.
- A la fecha no ha presentado reportes periódicos y evidencias documentales del avance del programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Acorde con los hallazgos se emitieron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- El FISM-DF tuvo un presupuesto aprobado de \$26, 772,658.00 en 2020 que fueron aplicados en 36 proyectos de inversión con apego a la normativa vigente y alineada con los objetivos estratégicos de los tres niveles de gobierno. La ministración fue en tiempo y forma.
- En la presente evaluación el FISM-DF en el Municipio de Colón obtuvo una calificación de 8.80 en el Tema 1; 9.00 en el Tema 2; 8.50 en el Tema 3; 8.89 en el Tema 4 y 8.25 en el Tema 5, dando una calificación global, resultado de la suma de la calificación por pregunta dividida entre el número de preguntas dando un promedio general de 8.77, lo cual es muy aceptable en la evolución de evaluaciones del fondo federal en el Municipio.
- El Municipio de Colón cuenta con una MIR específica del FISM-DF Municipal armonizada con los objetivos e indicadores de la MIR I-005 FAIS Municipal 2020, que permitirá el monitoreo de indicadores estratégicos y de gestión en la evaluación del desempeño del fondo.
- La operación se sustenta en el Manual General de Organización del Municipio (no se encuentra actualizado), en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón y en el Reglamento Interior de Obras Públicas.
- El proceso de ejecución de obra no cuenta con sustento en un Manual de Procedimientos.
- Presentaron información histórica desagregada por sexo y las viviendas beneficiadas, pero se desconoce el universo de carencias de infraestructura social en la población objetivo del FISM-DF, por falta de datos locales actualizados. La población atendida observó cumplimiento a la normativa aplicable.
- La aplicación del FISM-DF se realizó en 36 proyectos, de los cuales 24 fueron de contribución directa y 12 complementaria (5 Agua potable, 2 Alcantarillado, 10 Electrificación, 9 Infraestructura básica de educación y 10 Urbanización). Que representaron el 99.97% del monto modificado. No hubo gastos indirectos ni del PRODIM.
- Obtuvo un desempeño superior al 85% en los 3 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultado I-004- FAIS Municipal 2020.
- Los indicadores financieros reportaron: porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado fue de 99.97% relación costo efectividad de 1.00025 considerado aceptable; el costo promedio fue de \$5,159.50 por beneficiario (5,189) y el Gasto esperado fue 100%. No hubo reintegro. Con lo que se concluye que la aplicación de los recursos fue adecuada.
- El Municipio presentó el primer Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora con actividades específicas e institucionales, elaborado a partir de las recomendaciones de evaluaciones previas, que le permitirá la mejora de sus procesos con su implementación.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

1. Elaboración de fichas técnicas de la MIR específica del FISM-DF Municipal 2020 con apego a los lineamientos de la SHCP y CONEVAL.
2. Armonizar la MIR específica del FISM-DF Municipal con las Matrices de Indicadores para Resultados derivados del PMD vigente que incluya las relacionadas con los objetivos del fondo.
3. Formalizar en un Manual de Procedimientos, el proceso de ejecución que realiza la Secretaría de Obras Públicas para garantizar la continuidad en el desempeño observada.
4. Elaborar diagnósticos que justifiquen la asignación del fondo en los temas aplicables.



- 5. Elaborar un censo local de población con carencias sociales por déficit en la infraestructura básica que complementen los datos de la Secretaría de Bienestar e INEGI con mayor oportunidad para la aplicación del FISM-DF en asentamientos humanos informales.
- 6. Mantener actualizada la difusión en la página de internet del gobierno municipal los documentos normativos que operan en el FISM-DF.
- 7. Publicar en la página oficial del municipio los expedientes completos de cada una de las obras a fin de transparentar los recursos del fondo.
- 8. Actualizar la estimación del Gasto Esperado con los datos finales del presupuesto pagado en el Municipio de Colón en el ejercicio 2020.

Consolidar el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora con el reporte periódico y evidencias documentales del avance y cumplimiento del programa de ASM.

**Evaluación Específica de Desempeño.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2020, en el Municipio de Colón,
Querétaro.**

RESUMEN EJECUTIVO FORTAMUN-DF. MUNICIPIO DE COLÓN QRO. EJERCICIO FISCAL 2020

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FORTAMUN-DF EJERCICIO FISCAL 2020.

RESUMEN EJECUTIVO.

El Gobierno Federal actual impulsa el proceso de federalización del gasto social y de las haciendas estatales y municipales fortaleciendo el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De estos, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal *“se destina a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*.

El FORTAMUN-DF se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje General de Justicia y Estado de Derecho, con los Objetivos 1.4 “Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos”, así como con el 1.5 “Preservar la Seguridad Nacional”.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal beneficia al 100% de los municipios y localidades que se asientan dentro del territorio municipal, teniendo como fundamento los artículos 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.



El FORTAMUN-DF se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto calculado como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación de la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio y en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el Municipio de Colón presenta esta Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2020, que se realizó de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) establecidos en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como

para la generación de información necesaria para mejorar la toma de decisiones orientada hacia la Gestión para Resultados; avanzar en la implementación de la Metodología de Marco Lógico; el Presupuesto Basado en Resultados; el Sistema de Indicadores del Desempeño y finalmente cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad en relación con el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado de la Evaluación externa específica del desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2020, en el Municipio de Colón, de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y campo a partir del análisis de evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 temas:

6. Características del FORTAMUN-DF.
7. Operación del FORTAMUN-DF.
8. Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FORTAMUN-DF.
9. Resultados y ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF.
10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora del FORTAMUN-DF.

Se desarrolló en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar, con un periodo de réplica y complementariedad de evidencias y 2) Evaluación final.

Los temas mencionados se integraron con un instrumento de recolección al que se le llamo: "Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN-DF", conformada con base en los lineamientos de SHCP y CONEVAL; que consta de 27 preguntas en escala de 0 a 10, y con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Evidencias de la Evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2020".

El Municipio a través de las Secretarías de Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal dio respuesta y presentó las evidencias de cada una de las preguntas de la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF.

El recurso fue autorizado en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y publicado en el "Presupuesto de Egresos Federal y posteriormente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020" el cual fue de \$1,442,371,533.00 (Mil cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Querétaro.

Para el ejercicio 2020, al Municipio de Colón le correspondió la siguiente asignación:

Asignación al FORTAMUN-DF, Municipio de Colón Querétaro, Ejercicio Fiscal 2020:

Fondo federal	Monto
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, (FORTAMUN-DF), 2020, para el Municipio de Colón.	\$44,343,769.00

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución los recursos entre los municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el Municipio la totalidad del recurso se destinó "a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", observando la siguiente distribución del gasto

Distribución de los recursos FORTAMUN-DF, Municipio de Colón, 2020.

N o	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
1	1 - Gasto corrient e	345 - Seguro de bienes patrimoniales	\$62,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	1 - Gasto corrient e	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$72,910.00	\$330.40	\$330.40	\$330.40
3	1 - Gasto corrient e	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$605,468.80	\$598,770.60	\$598,770.60	\$598,770.60
4	1 - Gasto corrient e	394 - Sentencias y reducciones por autoridad competente	\$0.00	\$535,232.33	\$535,232.33	\$535,232.33
5	1 - Gasto corrient e	282 - Materiales de seguridad pública	\$218,122.05	\$218,122.05	\$218,122.05	\$218,122.05
6	2 - Gasto de Inversió n	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$226,339.80	\$49,426.10	\$49,426.10	\$49,426.10
7	2 - Gasto de Inversió n	523 - Cámaras fotográficas y de video	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	1 - Gasto corrient e	215 - Material impreso e información digital	\$8,000.00	\$3,306.00	\$3,306.00	\$3,306.00
9	1 - Gasto corrient e	113 - Sueldos base al personal permanente	\$13,812,935.0 0	\$14,088,844.5 2	\$14,088,844.5 2	\$14,088,844.5 2
10	1 - Gasto corrient e	222 - Productos alimenticios para animales	\$89,998.83	\$89,998.83	\$89,998.83	\$89,998.83
11	1 - Gasto corrient e	375 - Viáticos en el país	\$50,000.00	\$11,151.40	\$11,151.40	\$11,151.40
12	1 - Gasto corrient	132 - Primas de vacaciones dominical y gratificación de fin de	\$3,685,000.00	\$3,973,986.98	\$3,973,986.98	\$3,973,986.98

	e	año				
13	2 - Gasto corrient e	392 - Impuestos y derechos	\$2,400.00	\$3,191.40	\$3,191.40	\$3,191.40
14	1 - Gasto corrient e	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,832,476.33	\$2,529,615.00	\$2,529,615.00	\$2,529,615.00
15	1 - Gasto corrient e	212 - Material y útiles de impresión y reproducción	\$10,000.00	\$9,036.40	\$9,036.40	\$9,036.40
16	1 - Gasto corrient e	334 - Servicios de capacitación	\$662,040.00	\$57,601.44	\$57,601.44	\$57,601.44
17	1 - Gasto corrient e	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	\$120,000.00	\$132,484.52	\$132,484.52	\$132,484.52
18	1 - Gasto corrient e	382 - Gastos de orden social y cultural	\$200,000.00	\$390,100.00	\$390,100.00	\$390,100.00
19	1 - Gasto corrient e	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$10,000.00	\$6,445.07	\$6,445.07	\$6,445.07
20	1 - Gasto corrient e	317 - Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$864,200.00	\$864,200.00	\$864,200.00	\$864,200.00
21	1 - Gasto corrient e	241 - Productos minerales no metálicos	\$15,000.00	\$1,394.12	\$1,394.12	\$1,394.12
22	1 - Gasto corrient e	134 - Compensaciones	\$950,000.00	\$452,300.00	\$452,300.00	\$452,300.00
23	1 - Gasto corrient e	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	\$9,034,328.37	\$9,041,288.50	\$9,041,288.50	\$9,041,288.50
24	1 - Gasto corrient e	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,387,074.4 2	\$9,817,074.42	\$9,817,074.42	\$9,817,074.42
25	1 - Gasto	152 - Indemnizaciones	\$41,000.00	\$40,779.46	\$40,779.46	\$40,779.46

	corriente					
26	2 - Gasto de inversión	532 - Instrumental médico y de laboratorio	\$20,000.00	\$9,973.81	\$9,973.81	\$9,973.81
27	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	\$244,025.00	\$9,860.00	\$9,860.00	\$9,860.00
28	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	\$17,600.00	\$961.22	\$961.22	\$961.22
29	1 - Gasto corriente	381 - Gastos de ceremonial	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$738,040.00	\$65,264.24	\$65,264.24	\$65,264.24
31	2 - Gasto de Inversión	597 - Licencias informáticas e intelectuales	\$6,310.40	\$6,310.40	\$6,310.40	\$6,310.40
32	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	\$94,000.00	\$168,084.18	\$168,084.18	\$168,084.18
33	2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	\$29,500.00	\$13,098.72	\$13,098.72	\$13,098.72
34	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	\$10,000.00	\$6,129.90	\$6,129.90	\$6,129.90
35	2 - Gasto de Inversión	566 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36	1 - Gasto corriente	415 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales no financieras	\$0.00	\$1,146,000.00	\$1,146,000.00	\$1,146,000.00

37	1 - Gasto corriente	44 - Madera y productos de madera	\$10,000.00	\$3,406.99	\$3,406.99	\$3,406.99
Total del Programa Presupuestario (PP)			\$44,343,769.00	\$44,343,769.00	\$44,343,769.00	\$44,343,769.00
					Rendimientos	\$371.00
					Reintegro	\$371.00
					Saldo del PP	\$0.00

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (R.F.T). Ejercicio del Gasto 2020. Informe Informe final. Secretaría de Finanzas. Municipio de Colón.

Porcentaje de Recurso asignado al FORTAMUN-DF 2020.

El recurso ejercido en el FORTAMUN-DF 2020, en el Municipio de Colón, se destinó en su totalidad a la seguridad pública municipal.

Destino del FORTAMUN-DF, ejercicio 2020. Municipio de Colón.

Proyectos Prioritarios	Monto autorizado	%
Cumplimiento de obligaciones financieras	\$0.00	0
Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua	\$0.00	0
Descargas de aguas residuales	\$0.00	0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	\$0.00	0
Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de seguridad pública	\$0.00	0
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	\$44,343,769.00	100
TOTAL	\$44,343,769.00	100

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (R.F.T). Ejercicio del Gasto. Informe final 2020). Secretaría de Finanzas. Municipio de Colón.

Los hallazgos fueron los siguientes:

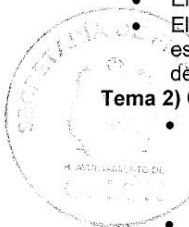
Tema 1) Características del FORTAMUN-DF.

El Municipio de Colón:

- El Municipio de Colón tiene conocimiento de la normatividad aplicable en la ejecución del recurso.
- Identificó la alineación de los objetivos del FORTAMUN-DF en los tres niveles de gobierno.
- El Municipio de Colón cuenta con una MIR específica FORTAMUN Municipal 2020.
- El destino del recurso de los Programas con Ingresos Propios fue adecuado en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se utilizó totalmente a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Tema 2) Operación del FORTAMUN-DF.

- La Secretaría de Finanzas tiene el conocimiento de la ruta oficial con que opera la ministración del recurso desde la federación, el estado y el municipio hasta que llega a las áreas que ejecutan el fondo. Sin embargo, no cuentan con un manual de procedimientos que describa el proceso mencionado.
- La Secretaría de Finanzas y la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, cumplieron con la normatividad establecida.



- Cuentan con un Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio.

Tema 3) Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FORTAMUN-DF.

- La LCF señala al Municipio como el área de enfoque del FORTAMUN-DF. Los beneficiarios serían la totalidad de habitantes del Municipio, lo que limita conocer la evolución de la cobertura y la población atendida con el fondo.
- Por el antecedente de la aplicación de los recursos en Seguridad Pública, podrían analizar coberturas de otras poblaciones: capacitación a personal de seguridad pública; infraestructura y/o equipamiento; beneficiarios de programas preventivos y de atención del delito etc.

Tema 4) Resultado y Ejercicio de los Recursos del FORTAMUN-DF.

- Aplicó la totalidad del fondo “a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.
- Obtuvo un 100% en 3 de los indicadores y uno con 99.89% de la MIR I-005 FORTAMUN-DF Federal en 2020, con un mejor desempeño en relación al año previo.
- No ha elaborado fichas técnicas de los 10 indicadores de la MIR específica del FORTAMUN-DF Municipal 2020 que permitan el monitoreo y evaluación del desempeño municipal para cumplir los objetivos.
- Los indicadores financieros reportaron: incremento de 3.5% en relación al año previo; porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado de 100%; relación costo efectividad de 1.000; el costo promedio fue de \$641.62 por beneficiario (69,112 habitantes) y gasto esperado del 100%, por lo que obtuvo una calificación muy aceptable.
- Por la aplicación de recursos en Seguridad Pública, se presentan datos de incidencia delictiva del fuero común en el Municipio 2016 – 2020.

Tema 5) Seguimiento a los Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora del FORTAMUN-DF.

- Presentó evidencia de las recomendaciones de evaluaciones externas previas del FORTAMUN-DF y su utilización en la mejora del desempeño del fondo a nivel municipal.
- Diseñó su primer Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, con actividades de trabajo específico e institucional en proceso de implementación con las áreas involucradas en el FORTAMUN-DF.
- A la fecha no ha presentado reportes periódicos y evidencias documentales del avance del programa de ASM.

CONCLUSIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- El FORTAMUN-DF tuvo un presupuesto autorizado de \$44,343,769.00 en 2020, y fue aplicado en su totalidad “a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.
- En la presente evaluación el FORTAMUN-DF en el Municipio de Colón obtuvo una calificación de 8.6 en el Tema 1. Características; 8.7 en el Tema 2. Operación; 8.5 en el Tema 3. Evolución de la cobertura de los beneficiarios; 8.8 en el Tema 4. Resultados y ejercicio de los recursos y 8.3 en el Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, dando una calificación global de 8.6, lo cual es muy aceptable considerando los antecedentes de evaluación del fondo federal en el Municipio.
- Observó apego a la normatividad vigente aplicable en el ejercicio del FORTAMUN-DF, así como la identificación de los objetivos estratégicos en los tres niveles de gobierno. La ministración del FORTAMUN-DF fue en tiempo y forma. La operación se sustenta en el Manual General de Organización del Municipio vigente que contiene la estructura y atribuciones de las áreas involucradas; y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.



- El Municipio de Colón diseño una MIR específica del FORTAMUN Municipal 2020 armonizada con la MIR I005 Federal y con la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas de Seguridad Pública derivados del PMD vigentes que permiten relacionar los objetivos estratégicos del fondo con los del municipio.
- La definición del Municipio como área de enfoque en la LCF, limita cuantificar la evolución de la cobertura y la población atendida.
- Los resultados de los indicadores de la MIR Federal fueron 3 de 100% y 1 en 99.89%.
- No ha elaborado fichas técnicas de los 10 indicadores de la MIR específica del FORTAMUN-DF Municipal 2020 que permitan el monitoreo y evaluación del desempeño municipal para cumplir los objetivos.
- Los indicadores financieros reportaron: incremento de 3.5% en relación al año previo; porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado de 100%; relación costo efectividad de 1.000; el costo promedio fue de \$641.62 por beneficiario (69,112 habitantes) y gasto esperado del 100%, lo que obtuvo una calificación muy aceptable.

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

1. Consolidar la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR del FORTAMUN Municipal 2020.
2. Elaborar las fichas técnicas de los Indicadores de la MIR del FORTAMUN Municipal 2020.
3. Difundir en la página de internet del gobierno municipal los documentos normativos que operan en el FORTAMUN-DF
4. Oficializar el proceso de operación que aplica La Secretaría de Finanzas y del FORTAMUN-DF en un Manual de procedimientos FORTAMUN-DF para garantizar la continuidad en la eficacia observada.
5. Monitorear indicadores de seguridad pública financiados con el FORTAMUN-DF: capacitación en elementos de seguridad, obra e infraestructura, adquisición de equipamiento, beneficiarios de acciones preventivas, etc.
6. Consolidar el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora con el reporte periódico y evidencias documentales del avance y cumplimiento del programa de ASM.

RECOMENDACIONES A LA FEDERACIÓN

7. La SHCP establezca Reglas de Operación y/o lineamientos claros y suficientes para vigilar el uso de los recursos, la definición de población beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF.
8. Revisar la selección de los indicadores de la MIR I005 para que permita el seguimiento y la evaluación de los objetivos del fondo en el municipio.



VIII. Proyección de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de proyecto de presupuesto) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	301,928,634	307,967,207	314,126,551	320,409,082	326,817,263	333,353,609
A. Servicios Personales	145,432,266	148,340,911	151,307,729	154,333,884	157,420,561	160,568,973
B. Materiales y Suministros	33,986,210	34,665,934	35,359,253	36,066,438	36,787,766	37,523,522
C. Servicios Generales	65,746,997	67,061,936	68,403,175	69,771,239	71,166,663	72,589,997
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,547,950	42,378,909	43,226,487	44,091,017	44,972,837	45,872,294
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,936,077	9,114,799	9,297,095	9,483,036	9,672,697	9,866,151
F. Inversión Pública	4,739,400	4,834,188	4,930,872	5,029,468	5,130,079	5,232,681
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	39,735	40,530	41,340	42,167	43,010	43,871
I. Deuda Pública	1,500,000	1,530,000	1,560,600	1,591,812	1,623,648	1,656,121
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,132,379	82,755,027	84,410,127	86,098,330	87,820,296	89,576,702
A. Servicios Personales	25,742,884	26,257,742	26,782,897	27,318,555	27,864,826	28,422,224
B. Materiales y Suministros	5,000,000	5,100,000	5,202,000	5,306,040	5,412,161	5,520,404
C. Servicios Generales	10,461,550	10,670,781	10,884,196	11,101,890	11,323,918	11,550,396
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	30,267,648	30,873,011	31,490,461	32,120,270	32,762,676	33,417,929
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	9,660,297	9,853,503	10,050,573	10,251,584	10,456,616	10,665,748
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	383,061,013	390,722,233	398,536,678	406,507,411	414,637,560	422,930,311

IX. Resultados de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	270,182,940	307,278,725	321,577,005	290,981,554	294,168,466	228,260,374
A. Servicios Personales	123,519,175	114,937,656	119,824,594	125,318,615	133,277,608	113,438,527
B. Materiales y Suministros	15,318,709	19,610,293	28,575,628	24,686,114	19,735,172	25,801,991
C. Servicios Generales	49,690,568	49,631,332	54,700,408	74,153,992	71,825,338	55,417,159
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,625,628	28,479,559	36,303,420	39,624,629	45,386,606	22,826,993
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	2,137,149	9,068,793	6,730,352
F. Inversión Pública	48,223,104	90,361,138	76,029,373	15,066,493	0	4,045,352
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	134,252	5	2,021,526	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	3,671,504	4,258,742	4,122,056	9,994,562	14,874,949	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,273,499	19,172,777	20,390,328	145,582,524	71,116,427	103,798,895
A. Servicios Personales	16,273,499	19,172,777	20,390,328	20,104,822	21,386,095	17,213,592
B. Materiales y Suministros	0	0	0	4,175,537	10,168,065	3,962,251
C. Servicios Generales	0	0	0	16,062,086	11,566,800	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	1,146,000	1,436,299
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	3,323,956	78,809	0
F. Inversión Pública	0	0	0	101,916,124	26,772,658	75,545,857
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	5,640,896
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	286,456,439	326,451,502	341,967,333	436,564,078	365,284,893	332,059,269

X. Estudio Actuarial y Plan de Pensiones

MUNICIPIO DE COLON QUERETARO						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones Sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, contribución definida o mixto	N/A		N/A	N/A	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	665		665	665	665	665
Edad máxima	87		87	87	87	87
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	39		39	39	39	39
Pensionados y Jubilados	58		0	0	0	58
Edad máxima	90		0	0	0	90
Edad mínima	45		0	0	0	45
Edad promedio	62		0	0	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.94		5.94	5.94	5.94	5.94
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3261%		1.3261%	1.3261%	1.3261%	1.3261%
Edad de Jubilación o Pensión	NA		NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA		NA	NA	NA	NA
Ingresos del Fondo						
Ingresos anuales al fondo de pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	91,120,208.64		91,120,208.64	91,120,208.64	91,120,208.64	91,120,208.64
Pensionados y Jubilados	9,437,488.78		0.00	0.00	0.00	9,437,488.78
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	33,193.92		0.00	0.00		33,193.92
Mínimo	3,968.19		0.00	0.00		3,968.19
Promedio	13,559.61		0.00	0.00		13,559.61
Monto de la reserva						0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	175,916,039.18		0.00	0.00	9,832,419.76	185,748,458.94
Generación actual	396,613,348.04		666,108.70	0.00	78,087,139.47	475,366,596.21
Generaciones futuras	826,388,484.05		2,650,262.55	0.00	249,606,044.19	1,078,644,790.79
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 5%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/Superávit actuarial						
Generación actual	-572,529,387.22		-666,108.70	0.00	-87,919,559.23	-(661,115,055.15)
Generaciones futuras	-826,388,484.05		-2,650,262.55	0.00	-249,606,044.19	-(1,078,644,790.79)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	0		0	0		0.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2022 y concluirá el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2022.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO CUARTO. La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.



Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, regulará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal 2021, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el Ejercicio Fiscal 2022 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio 2021, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a los objetivos institucionales. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de diciembre de 2022, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO SEPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opondan al presente Decreto.

✓



CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C.P. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDOR

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AUTORIZÓ